CONDICIONES PARTICULARES

Codigo de Seguridad: 2961887854

Póliza Nro.: 1110002410	Sección/Sub-sección: 1110 (RESP.CIVIL /COMPRENSIVA)
Documento: 80027085-1	Asegurado: GCA SA

Domicilio: APARIPY Nº 1.444 C/CAAGUAZÚ Bº NAZARETH

Localidad: ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado Gs.:
23/06/2023	12:00 hs. de 05/06/2023	12:00 hs. de 05/12/2023	183	Gs. 50.000.000

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	409.091
I.V.A. s/Prima	40.909
Premio	450.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	450.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		450.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	30/06/2023	450.000
TOTAL		450.000

Emitido en ASUNCION, 23 de junio de 2023

ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A.

ROSSANA ZARATE
Gerente Técnico

LIC. LILIANA CARDOZO
Gerente General

Renueva a la Póliza: 1110002305

54-0041	Según Res.: 187/00	Fec. 26/07/2000

Agente: MINDIKOWSKI HUME, ENRIQUE ENMANUEL
Dir.: ESPAÑA ESQUINA PITIANTUTA
Matrícula: 1841 Tel: 0981-525-405

ASEGURADORA Tajy
Viví seguro, viví mejor.

Póliza Nro: 1110002410
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Asegurado: GCA SA

Codigo de Seguridad: 2961887854

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

ASEGURADORA TAJY S.A. PROPIEDAD COOPERATIVA, de conformidad con la solicitud presentada por el Asegurado, la que forma parte integrante de la presente póliza, y bajo las Condiciones Generales comunes y Particulares comunes de este contrato asegura a el Asegurado contra el riesgo de RESPONSABILIDAD CIVIL, en que pueda incurrir de acuerdo con los Artículos pertinentes de Responsabilidad Civil del Código Civil.
Este seguro sólo comprende los siniestros que ocurran en el(los) siguiente(s) riesgo(s) asegurdo(s):

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	CONTRATO: PR/PR N° 041/22 "CONSTRUCCIÓN DE EESS PARA PETROPAR EN HERNANDARIAS" ID N° 410.960, hasta la suma máxima de:(Guaranies Cincuenta Millones) **DETALLE DE SUMA ASEGURADAS** a) Lesiones y/o Muerte de una persona, hasta la suma de Gs. 10.000.000.- b) Lesiones y/o Muerte de dos o más personas, hasta la suma de Gs. 25.000.000.- c) Daños materiales a cosas de terceros, hasta la suma de Gs. 25.000.000.-	50.000.000
	TOTALES	**50.000.000**

Mediante el presente texto se hace constar lo siguiente:

A) La compañía solo dará lugar a las indemnizaciones convenidas en este contrato, para los accidentes o siniestros que hayan sido constatados por autoridades policiales, judiciales o administrativas, con exclusión de robo y extravió.-
B) La compañía queda autorizada por el asegurado a tratar directamente con los interesados y a celebrar con ellos cualquier arreglo o transacción siempre que las indemnizaciones que convengan estén comprendidas dentro de las cantidades máximas establecidas en esta póliza.-
C) Queda entendido y convenido que en caso de discrepancia entre las condiciones generales y las particulares, se estará a lo que disponga esta ultima.-

Que expresamente la propuesta de seguro forma parte integrante del presente contrato de seguro y la clausula de cobranza.-

Franquicia deducible del 10% en todo y cada siniestro mínimo de gs. 500.000.-

Forman parte integrante del presente contrato:

ASEGURADORA Tajy
Viví seguro, viví mejor.